



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1397

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, declara insubsistente el decreto 1293 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, para que incluya en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, en la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos" un monto por la cantidad de \$ 427,310.84 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Diez Pesos 84/100), cuya erogación será destinada exclusivamente para el pago de lo condenado en el laudo dictado en el expediente 13/2005 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Se señalan las doce horas del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho para que Yareli Cruz Aguirre se presente ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, a recibir materialmente el monto de las condenas decretadas a su favor en el juicio laboral 13/2005.

TERCERO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán, Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado en su expediente 13/2005; al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca en su expediente principal número 1548/2013, Mesa 4-B, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1397

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de febrero de 2018.

**DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
PRESIDENTE.**

**DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO
SECRETARIA.**

**DIP. SILVIA FLORES PEÑA
SECRETARIA.**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.**